

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

El Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, aprobó prorrogar hasta 2014 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía que inicialmente tenía vigencia para el periodo 2007-2011. Los motivos que justificaban la prórroga tenían su origen en la situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo y su desfavorable incidencia en la consecución de los objetivos del modelo de destino.

Se mencionaban asimismo las dificultades para determinar un nuevo escenario presupuestario de las universidades, desde dos puntos de vista: recursos procedentes de la financiación pública que se destinarán a las Universidades Públicas de Andalucía y montante de los recursos propios (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados) que habrían de obtener las universidades de la ciudadanía usuaria de los servicios universitarios y de la interacción con el tejido productivo. El Modelo desde su inicio establecía el compromiso de financiación pública del 1'05% del PIB p.m. regional (70% del 1'5% del PIB p.m. regional), compromiso que se ha cumplido por parte de la Junta de Andalucía hasta el 2014. No obstante la situación económica general ha dificultado que los recursos privados (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados) a captar por las Universidades Públicas andaluzas alcanzaran los niveles requeridos y aportaran la financiación prevista del 0'45 % del PIB (30% del 1'5% del PIB p.m. regional).

Se completaba la exposición haciendo referencia a las reformas normativas estatales, estructurales y las mejoras necesarias en la gestión orientadas a la optimización en la utilización de los recursos, aspectos todos ellos con notable influencia sobre la financiación universitaria.

Muchas de las circunstancias de contexto económico y presupuestario que justificaban entonces la prórroga persisten actualmente, no pudiéndose establecer con precisión la contribución financiera pública y privada, hecho que resulta un elemento fundamental a la hora de plantear un nuevo Modelo de Financiación. En consecuencia, la persistencia de la situación ya existente aconseja plantear una prórroga de un año más y continuar en la línea de profundizar en las mejoras pertinentes en la gestión del Sistema Universitario Andaluz.

Ante esta situación es razonable plantear una prórroga del Modelo de Financiación durante el ejercicio económico 2015, aprovechando este periodo para afrontar las reformas estructurales y las mejoras en la gestión para la modernización e internacionalización del sistema Universitario Andaluz,

como se indica en la Memoria del Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 87.2) y 3) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2014,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar durante el ejercicio económico 2015 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, y prorrogado por Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015.

SEGUNDO.- El Consejo Andaluz de Universidades podrá acordar la actualización y adaptación de los objetivos que intervienen en la financiación vinculada a resultados, adecuándolos al nuevo periodo y a las circunstancias actuales.

Se habrán de potenciar los indicadores relacionados con el fomento de la cultura emprendedora, igualdad de género, operatividad del sistema integrado de gestión de la calidad y de información universitaria.

TERCERO.- La financiación operativa a percibir por cada universidad, resultará del cumplimiento de los correspondientes Contratos Programa y de las disponibilidades presupuestarias.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Sánchez Maldonado  
CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA  
Y EMPLEO